	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

Contenido

I. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 2**

1. Objetivos, alcance y necesidad 2

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 4

1. Objeto 4
2. Clasificación UNSPSC 4
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 4

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 12

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado: 12

1. Perspectiva Legal 12
2. Perspectiva técnica 14
3. Relación de contratos SECOP 14
4. Precios históricos 15
5. Determinación de los impuestos 15
6. Valor del contrato 15

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 16

1. Capacidad Jurídica 16
2. Experiencia e idoneidad 17

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 19

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 19

1. Garantía Única de Cumplimiento 19
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales **19**

VIII .....INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL .19

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 20

I. DESCRIPCIÓN DE LANECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

El Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3, no cuenta con un Profesional en Ciencias de la Salud, con énfasis en Auditoria de planta, que desarrolle las actividades de evaluación y verificación de cuentas médicas, que además, ejerza el estricto control sobre la prestación del servicio para la optimización de los recursos y como coadyuvante del cumplimento de las obligaciones misionales y del servicio que presta la Dirección de Sanidad Militar en cabeza de sus establecimientos, todo esto, en observancia a lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000.

El Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3, tiene la necesidad de un profesional en ciencias de la salud, con especialización en auditoría de cuentas médicas, mediante oficio FAC-S-2021-212721-CL ha solicitado el nombramiento de un personal de planta, para el cargo lo cual no se obtenido respuesta por lo anterior el ESM8105 requiere contratar un profesional en Ciencias de la Salud, con énfasis en Auditoria, para que realice actividades de auditoría concurrente de los servicios de hospitalización y auditoría de cuentas médicas para toda la red externa contratada por el Establecimiento, teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento realizar los procesos mediante los cuales se ejerce control sobre los recursos asignados a la prestación de servicios de salud, regulando aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud (contratistas) y el Establecimiento de Sanidad Militar como entidad contratante responsable del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.

En acatamiento a lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto público según los lineamientos de Política Presupuestal para el manejo racional de los recursos del Tesoro Público que conlleven a la utilización eficiente y eficaz de los mismos, se requiere la prestación de servicios de un profesional en ciencias de la salud con especialidad en auditoria, que desempeñe las actividades propias de la necesidad. Quien, por el tipo de vinculación, al suscribir el contrato, adquiere un vínculo jurídico meramente contractual, con autonomía e independencia en sus actuaciones, por lo cual, no se creará en ningún caso relación laboral, subordinación o dependencia.

De no contratar los servicios del profesional en ciencias de la salud con especialidad en auditoria, no se podría hacer un adecuado control de pertinencia de los servicios prestados a los usuarios y contención del gasto, incurriendo en sobrecostos en los servicios facturados. Por lo anterior es conveniente contratar oportunamente la prestación de los servicios para cumplir con los estándares de calidad en la atención hospitalaria, apuntando al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En relación con el plazo de ejecución elegido por la Entidad, es preciso hacer las siguientes aclaraciones con motivo de la expedición de la circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente –CCE-:

1. El 29 de diciembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad” para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.

2. Bajo la línea de ruta definida por la circular antedicha, la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE y el Departamento Nacional de Planeación, expidieron la circular conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, se establece que las Entidades Estatales no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión por periodos superiores a cuatro meses, salvo las siguientes excepciones: i) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal; ii) cuando se trate de personas en estado de gestión, licencia de maternidad o licencia de paternidad en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite; iii) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión celebrados con personas jurídicas; iv) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión celebrados para el desarrollo de actividades financiadas con recursos de proyectos de inversión.

Posteriormente mediante circular conjunta No. 01 de 2023 emitida por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública se emiten lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007- Vigencia 2023, en el que en el numeral 6 se establecen las excepciones para suscribir contratos con plazos mayores al indicado dentro de la circular conjunta N 100-005-2022, el cual indica:"…6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. Lo anterior el Comando Aéreo de Combate N.3, hace constar que este ESM no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar actividades como Auditor de cuentas médicas, de concurrencia y de apoyo a referencia y contrarreferencia, actividad que reviste gran importancia para la salvaguarda de los recursos de salud que se ejecutan en el presupuesto centralizado en el convenio HOMIL y recursos situados a la Unidad Ejecutora del ESM Comando Aéreo de Combate No. 3.

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar esta contratación con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad a los usuarios que requieren la atención por parte del área de Auditoria Medica.

La no prestación de este servicio generaría traumatismo para nuestros usuarios e inconformidad por la demora en oportunidad y atención en los diferentes servicios.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. **Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111600	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de Servicios de Salud	Servicios de auditoria

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Actividades a Realizar

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

- Realizar auditoría de la facturación, cuentas médicas y seguimiento en la adecuada prestación del servicio a nuestros usuarios, en los formatos establecidos.
- Deberá cumplir mínimo dos días a la semana en las instalaciones del ESM y/o las que se necesiten por requerimiento del supervisor.
- Recibir y auditar la facturación, que haya sido radicada en el establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3, Vigilar la trazabilidad del proceso e informar al supervisor del contrato y al comandante del escuadrón administrativo.
- El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio los exámenes ocupacionales, los cuales deben estar vigentes, donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular y optometría, estos deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual deberá ser entregada a la fecha de firma del contrato con el fin de ser corroborado por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM CACOM 3.
- Implementar los formatos de auditoria según el procedimiento a realizar: GH-JEFSA-FR-083 - FORMATO CONCEPTO CONCILIACIÓN GLOSAS AUDITORÍA (diligenciado en su totalidad acompañado de las respectivas actas de conciliación suscrita por la entidad con la cual se conciliaron las cuentas), GH-JEFSA-FR-059 - FORMATO RESPUESTA A OBJECIONES AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS, GH-JEFSA-FR-052 - FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL

- El contratista debe allegar con la suscripción del contrato la Garantía de Cumplimiento en un término no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Realizar las conciliaciones de glosas, objeciones y devoluciones de facturas revisadas por auditoria medica realizada en la ciudad de Barranquilla y municipios cercanos teniendo en cuenta el manual de glosas y los términos de tiempo por norma.
- Realizar evaluación y seguimiento de la totalidad de los pacientes ingresados en las IPS contratadas en los servicios de urgencias, hospitalización y cirugía, unidad de cuidados intensivos y unidad de cuidados Intermedios, unidades de atención de patologías de alto costo, así como en las IPS primarias, mediante las siguientes acciones: Verificando el cumplimiento de las características del sistema obligatorio de garantía de calidad: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad, mediante visitas periódicas a los pacientes durante su estancia en las diferentes Entidades de Salud.
- En caso de ser requerido por el supervisor, realizar análisis e informes de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia aprobados por la DIGSA.
- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, o Trabajo en casa según las condiciones lo ameriten, lo cual deberá pactarse con el supervisor de contrato previamente.
- Realizar la trazabilidad del proceso e informar al supervisor del contrato y al comandante del escuadrón administrativo
- Elaborar informe requeridos por parte de la JEFSA de acuerdo a la auditoría médica realizada a la facturación y auditoría de concurrencia, realizar pertinencia médica, racionalidad técnico-científica, oportunidad, cantidad y calidad, de acuerdo a criterios establecidos y normatividad legal vigente.
- Debida reserva de la información teniendo en cuenta la ética profesional, realizando una auditoria objetiva y con criterios de calidad.
- En caso de ser requerido por el supervisor, realizar análisis e informes de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia.
- Controlar, prevenir, evaluar, mediar, informar, conciliar y recomendar medidas correctivas o mejoras continúas dirigidas a la calidad de atención y prestación de servicios.
- Aplicación del Manual de Auditoría Vigente teniendo en cuenta los tiempos de revisión y conciliación de cuentas médicas.
- El auditor contratado debe revisar y estudiar el manual de autorizaciones propio de la institución.
- El auditor contratado debe apoyar en la verificación de los procesos de habilitación, soportes y auditorias trimestrales de los servicios de la red externa contratada.
- El auditor debe dejar plasmado en actas las visitas de seguimiento realizadas a la red externa y solicitar acciones de mejora cuando así se requieran.
- El profesional junto con el supervisor de contrato verifica los servicios pactados con la red externa cumplan con los atributos de calidad
- Cuando sea requerido verificar la información de los RIPS debe guardar consistencia con el valor de los detalles y la cantidad de usuarios atendidos, esta información pasa por el validador de derechos del SSFM, así mismo las IPS deberán presentar junto con la radicación de las facturas, los archivos RIPS, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1531 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS y su ámbito de aplicación”, donde se establece el mecanismo para la transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, a través de la plataforma de Integración de datos— PISIS del Sistema de Información de la Protección Social — SISPRO, y se amplían las entidades obligadas a reportar, mediante la modificación en tal sentido, de la Resolución 3374 de 2000. En concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo: velar porque la cuenta médica y los documentos anexos de soporte a la atención deben ser legibles, para evitar devoluciones los

cuales pueden ser físicos o digitales.

- En concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo: velar porque la cuenta médica y los documentos anexos de soporte a la atención deben ser legibles, para evitar devoluciones los cuales pueden ser físicos o digitales.
- Verificar que la facturación presentada por el prestador de servicios de Salud cumpla con los documentos y soportes, establecidos en el anexo técnico N° 6 de la resolución 3047 del 2008 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- Cumplir lo establecido en decreto 4747 de 2007 “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones y normas que lo modifiquen.”
- Recepcionar respuesta y conciliación de glosas del mes correspondiente y dar termino a la auditoría realizada ya sea de con conciliación o notas debido de las facturas asignadas.
- Realizar en su totalidad los procedimientos para auditoría de cuentas y facturación hasta la conciliación y/o facturación revisada para pago.
- Generar informes de acuerdo con los indicadores de auditoría de cuentas vigentes en el Manual de auditoría de cuentas medicas de las Dirección General de Sanidad.
- Reportar de manera mensual un informe detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas.
- Realizar reporte mensual de Censo Hospitalario de pacientes hospitalizados en Red Externa, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato.

Actividades específicas de auditoría de concurrencia a realizar:

- Realizar evaluación y seguimiento a la totalidad de pacientes ingresados a hospitalización (paciente acostado mayor a 5 días), cirugía de alta complejidad, estancia en unidad de cuidado intensivo, hospitalización por patologías de alto costo, verificando que se cumplan lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- Identificar las estancias prolongadas, realizar seguimiento y verificar el motivo de la estancia, de acuerdo a lo encontrado dar agilidad para conseguir la finalización de la estancia.
- Evaluar la pertinencia y la racionalidad de apoyo diagnóstico, laboratorios, formulación, planes de rehabilitación y ordenes de interconsulta.
- Diligenciar en herramienta tecnológica establecida por la JEFSA de forma diaria o de acuerdo a lo establecido la auditoría realizada a cada uno de los pacientes en hospitalización.
- Realizar visita a la habitación de paciente hospitalizado.
- Verificar la historia clínica de cada paciente en hospitalización.
- Verificar las órdenes y autorizaciones generadas a los pacientes hospitalizados.
- Dar agilidad a las solicitudes generadas para egreso (traslado ambulancia, requerimiento de oxígeno, ortesis y prótesis)
- Identificar y reportar eventos adversos, enfermedades nosocomiales, reingresos, casos centinela.
- Asistir a las reuniones o comités generados para cada paciente.
- Realizar diligenciamiento de matriz auditoria concurrente solicitada por DIGSA.
- Realizar informe mensual de las novedades encontradas, total pacientes hospitalizados, primeras 5 causas de hospitalización, especialidades prevalentes que generan hospitalización, días de estancia, días de estancias prolongadas, reporte de eventos adversos, estancias de pacientes con enfermedades de alto costo (se anexa matriz, la cual no debe ser modificada).
- Reporte de información captada de pacientes hospitalizados al área de auditoría de cuentas para la respectiva gestión.
- Reporte a responsable de RIAS en cada ESM para enrutar a pacientes según su patología.

Actividades específicas de cuentas medicas a realizar:

- Asegurar la utilización del dinero destinado a la prestación de servicios de salud, buscando siempre el mayor beneficio para el paciente, así como el bienestar y una justa remuneración al profesional y/o contratista. (prestador).
- Verificar que los recursos se destinen al pago de servicios incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuyos usuarios pertenezcan y/o estén asignados a la Fuerza Aéroespacial colombiana.
- Verificar la cantidad de los servicios prestados, determinando si éstos proceden y se ejecutan de acuerdo a las necesidades de los usuarios y si son compatibles con los protocolos de atención establecidos o los aceptados por la medicina basada en la evidencia, observando la calidad y el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al diligenciamiento de los registros clínicos por parte de los profesionales y especialistas en salud (médicos, enfermeros, etc.).
- Garantizar que el valor cancelado por los servicios facturados corresponda a las tarifas pactadas en los contratos o establecidas en la normatividad vigente según sea el caso, y a su vez que estos que los servicios solicitados estén dentro del acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policía), o normas que lo modifiquen o sustituyan bajo un criterio de pertinencia médica.
- Efectuar auditoría de cuentas (pertinencia y racionalidad lógico-científica) a la facturación asignada mes a mes correspondiente a los servicios prestados a los usuarios Fuerza Aeroespacial.
- Presentar las objeciones a los contratistas de la entidad en el tiempo establecido por la normatividad vigente, posteriores a la presentación de la cuenta o factura, revisar las aclaraciones presentadas por los contratistas relacionados con las objeciones efectuadas por la entidad, aceptando las pertinentes o en su defecto convocando a la conciliación respectiva.
- Notificar a los supervisores, oficina de Planeación y/o Sección Contratos, los valores aprobados y las respuestas dadas a las objeciones presentadas a los contratistas, IPS o usuarios, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para el pago.
- Recepcionar respuesta y conciliación de glosas del mes correspondiente y dar termino a la auditoría realizada ya sea de con conciliación o notas debido de las facturas asignadas.
- Realizar en su totalidad los procedimientos para auditoría de cuentas y facturación hasta la conciliación y/o facturación revisada para pago.
- Reportar un informe detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas parciales y definitivas según la periodicidad y requerimientos de la JEFSA Y ESM.
- Generar informes de acuerdo a los indicadores de auditoría de cuentas vigentes en el Manual de auditoría de cuentas medicas de las Dirección General de Sanidad.
- Reportar de acuerdo a la periodicidad establecida por la DIGSA, los indicadores de cuentas médicas.
- Manejar, organizar y controlar el archivo perteneciente al área de cuentas médicas revisadas según instrucciones del supervisor de contrato.
- Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que regula la auditoría de cuentas medicas resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 o las normas que apliquen o modifiquen, y manual de auditoría de cuentas de la DIGSA.
- Diligenciar la herramienta tecnológica establecida por la JEFSA matriz de trazabilidad de la factura y mantener esta información en tiempo real, deberá diligenciar los espacios que corresponden teniendo en cuenta lo siguiente:
    - Concepto: seleccionar el estado que corresponda
    - Valor a pagar (en el cual auditor indica el valor que se reconoce para pago posterior a auditoria de la cuenta), Diligenciamiento del centro de costo: colocando los valores que correspondan

- Valor de la Glosa: en formato pesos $
- Código Principal de Glosa
- Numero radicada respuesta glosa: deberá relacionar Numero de radicado de respuesta en conciliación y/o de la Nota Crédito
- Valor aceptado por IPS: en formato pesos $
- Valor levantado: en formato pesos $ ü Glosa reiterada: en formato pesos $
- Auditor
- No Oficio Notificación Glosa/ (Devoluciones) Envío por competencia: deberá llevar un consecutivo de radicado si se manejará por correo, de lo contrario a través del sistema Hermes
- Fecha Oficio Notificación Glosa (DD-MM-AAAA)
- Observaciones de Auditoría: detallando información relevante sobre el proceso de la cuenta
- Demás ajustes y modificaciones que sean indicadas por la JEFSA para el correcto diligenciamiento de cada dato en la matriz de trazabilidad.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor, sin embargo, debe mantener un trato y disposición diligente tanto con el personal del ESM-CACOM-3 como con los usuarios del sistema de salud de las FFMM

OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR:

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA es la única que puede realizar el proceso de afiliación a nivel nacional de los contratistas a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) POSITIVA y SURA, por lo tanto, el OPS no podrá realizar la afiliación a estas ARL de manera independiente.
- Si el contratista solo tiene contrato con la JEFSA / ESM será afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL Positiva.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el fin de evitar una multiafiliación.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad y tiene afiliación a una ARL diferente a POSITIVA y SURA debe realizar el trámite de afiliación por sus propios medios a esa misma ARL por el contrato que va a suscribir con el ESM y debe entregar copia del certificado de afiliación a la ARL al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM un (01) día antes de la fecha de inicio del contrato; así mismo el contratista debe informar a la ARL la modificación, adición o terminación del contrato.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo 3, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el OPS (administrativo ó asistencial) la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se debe realizar en riesgo 3 que es el riesgo más alto entre el centro de trabajo (ESM) y la actividad a realizar (Decreto 723 Capitulo III art. 11).
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESMCACOM 3.
- El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- El contratista debe realizar presentación a partir del día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar CACOM 3 del Comando Aéreo de Combate No 3.

El oferente debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación y presentarlo junto con la oferta presentada para el proceso de contratación, así:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES

VACUNA	GENERO	OBSERVACIÓN	DOSIS
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.	1ra
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra
Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.
DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular	Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
		Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1 Refuerzo cada 5 años al terminar esquema

NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.

NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.

NOTA 3: Si el contratista tiene el esquema de vacunación incompleto se le informara y se determinara un plazo para completar el esquema antes de la formalización del contrato, diligenciando el formato de compromiso de requisitos de vacunación, teniendo que este se podrá firmar únicamente para completar el esquema de vacunación para HEPATITIS B Y TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTÉRICO a partir de la segunda dosis e INFLUENZA únicamente por no disponibilidad de la vacuna en el país.

NOTA 4: Como trabajador independiente se debe aportar la constancia de cumplimiento de pagos de seguridad social sobre el 40% de sus ingresos mensuales, sin IVA incluido teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Vigente.

NOTAS ADICIONALES
El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 31 de diciembre de 2026, el cual empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de auditoria médica, debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-CACOM 3, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

NOTA: <u>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor</u>.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del contratista y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse entre el contratista y el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: *"(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (…)".*

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.
Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.° 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de

simple “apoyo a la gestión”.

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, “*corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión universitaria, pero si la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse”.*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

> *“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…”**engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en r elación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[1] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[2].*
>
> *94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Así las cosas, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, deberá escoger una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ley 1150 De 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio. "…Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatiooperis), el transporte (locatioconductio), o los servicios personales (locatiooperarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"

[2] Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- Acuerdo No, 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Acuerdo No. 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Manual de Autorizaciones DGSM.
- Manual de referencia y contra referencia DGSM.
- El Gobierno Nacional en el Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salude, así mismo, reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del Decreto 3518 de 2006 y en el Decreto 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la Ley 9° de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios 8; en este sentido y bajo este marco normativo las acciones de prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud son responsabilidad de todos los actores involucrados en los procesos de atención del sistema de salud del país.

2. Perspectiva técnica

El Establecimiento de Sanidad Militar requiere contratar la prestación de servicios y apoyo a la gestión de un profesional en ciencias de la salud especialista en Auditoria, según las especificaciones técnicas del presente documento.

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, el ESM Comando Aéreo de Combate No. 3, no cuenta en la actualidad con personal de planta auditor en salud para satisfacer las necesidades en la prestación del servicio de los usuarios

del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo cual ha requerido la contratación en cada vigencia, de personal que supla y cumpla con las funciones administrativas para dar cumplimiento a la normatividad vigente en auditoría de cuentas médicas. Por lo anterior, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir los servicios en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Combate No 3, en el cumplimiento de su misión. Las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en el presente estudio previo según lo estipulado en el acápite “Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas” del presente estudio previo.

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	EJERCITO NACIONAL	JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL	DIGSA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL
Plazo en días	298	330	42
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de una profesional en salud con especialización en Auditoria en Salud para el Hospital Militar Regional de Bucaramanga	Prestación de servicios profesionales en el área de auditoría en salud, para verificación de estados de cuenta de la red externa y control contrato operador logístico farmacia, en el establecimiento de sanidad militar 255728511782 – CACOM 1.	Prestación de servicios profesionales en el área de la salud como médico especialista en auditoria médica, con conocimientos de evaluación de procesos a fin de analizar, diagnosticar y formular el proceso de auditoria medica de la jefatura de salud
Contratista	Sandra Milena Amaya Toro	Ivan Fajardo Sarmiento	Gabriel Villalobos
Valor unitario sin IVA	$2.486.400,00	$3.764.159,09	$ 3.544.000
Valor total sin IVA	$27.350.400,00	$ 41,405,750	$11.815.320,00
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual
Lugar de entrega	BUCARAMANGA	PUERTO SALGAR	BOGOTÁ

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la de Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025de la dirección general de sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	$3.649.536,00 Honorarios Mensuales	$3.760.462,00 Honorarios Mensuales	$3.952.344,00 Honorarios Mensuales	$ 4.930.000 Honorarios Mensuales	$ 4.930.000
Valor Total Estimado					$ 4.930.000

Fuente 1: Valor mensual establecido contrato del ESM 2020
Fuente 2: Valor mensual establecido contrato del ESM 2022
Fuente 3: Valor mensual establecido contrato del ESM 2025
Fuente 4: Valor honorario mensual techo de acuerdo a la de Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. El Departamento Financiero validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6. Valor del contrato

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo a la invitación se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de $45.100.000,00 incluidos los impuestos de ley.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), y teniendo en cuenta que la Jefatura de Salud asigno un valor para suplir la necesidad de auditores en salud se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya desde el inicio de su contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

El oferente anexo los siguientes documentos los cuales fueron objeto de verificaron de los comités evaluadores

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Documento requerido	
Fotocopia cedula de ciudanía	X
Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales – Certificado EPS y Pension	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X
Certificado de Antecedentes Fiscales	X
Certificado de Antecedentes Judiciales	X
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X
Consulta delitos sexuales	X
Formato Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.	X
Formato Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	X
Formato Pacto de Integridad Proveedor	X
Formato reporte de multas y sanciones	X
Formato carta de presentación	X
Formato Penal pecuniaria	X
Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	X
Hoja de vida SIGEP II	X
Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la página de la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (si aplica)	X
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias	X

2. Experiencia e Idoneidad

Experiencia laboral comprobada y certificada de tal manera que permita corroborar la idoneidad profesional del personal a contratar; esta experiencia debe ser mínima de dos (02) años y debe cumplir con la idoneidad solicitada conforme a los documentos técnicos requeridos.

Documento requerido	
Copia del Diploma y/o Acta de Grado formación académica	X
Certificaciónes de experiencia	X
Formato Aceptación Especificaciones Técnicas	X
Examen médico ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular - Examen de optometría con Vobo de SST del ESM	X
Certificado RETHUS Registro de Talento Humano	X
Carné de vacunación de acuerdo a lo solicitado en la oferta (deberá ser verificado y avalado por SST y el personal de vacunación del ESM CACOM 3 bajo el “Formato Requisitos de Vacunación Personal” -según labor)	X

Requisitos económicos

Requisitos Económicos		
1	Registro Único Tributario actualizado	X
2	Certificación Bancaria con fecha no mayor a 60 días	X
3	Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF	X
4	Formato Cotización - Oferta económica	X

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	KATHERINE ISABEL FIGUEROA GUERRA
Dirección/Ciudad	CR 42 B 80 B 45
Teléfono	300-395-3015
Correo Electrónico	**doctorkathe@gmail.com**
Justificación	Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 444 de 2023, los aquí firmantes certifican, que una vez realizada la revisión previa y rigurosa de los documentos presentados por la señora **KATHERINE ISABEL FIGUEROA GUERRA CC. 22548541** CUMPLE y REUNE los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados con el objeto a contratar. El Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con auditoria en cuentas médicas, para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de **KATHERINE ISABEL FIGUEROA GUERRA**, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMADE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLAEXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía Única de Cumplimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato.

- **Justificación:**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía se requiere con el propósito de amparar a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; e incluye también el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

* El cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
* El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
* El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁCOBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020(…)”

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONESDEL CONTRATO

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026
Lugar de ejecución	Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3 del Comando Aéreo de Combate N°3. Malambo, atlántico o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000,00)
Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

Los documentos de pago del servicio correspondiente a corte 31 de diciembre del 2026 se entregarán a más tardar el 20 de diciembre de 2026 por trámites administrativos y cierre de vigencia, pero el servicio no se suspenderá y se prestará de acuerdo a la ficha técnica del contrato.

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	28 DE FEBRERO 2026	MARZO	$ 4.100.000
2	31 DE MARZO 2026	ABRIL	$ 4.100.000
3	30 DE ABRIL 2026	MAYO	$ 4.100.000
4	31 DE MAYO 2026	JUNIO	$ 4.100.000
5	30 DE JUNIO 2026	JULIO	$ 4.100.000
6	31 DE JULIO 2026	AGOSTO	$ 4.100.000
7	31 DE AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE	$ 4.100.000
8	30 DE SEPTIEMBRE 2026	OCTUBRE	$ 4.100.000
9	31 DE OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE	$ 4.100.000
10	30 DE NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE	$ 4.100.000
11	31 DE DICIEMBRE 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2026	$ 4.100.000

NOTA 1: EL PAGO EN LA FECHA PREVISTA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
NOTA 2: POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN FÍSICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE ENVIAR LA FACTURA A TRAVÉS DEL SECOP 2 CONFORME A LA GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
NOTA:3 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO 0514 DE 2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y COMPILAN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, CONTEMPLADO EN LA LEY 2381 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ESTABLECE COMO RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AL CONTRATISTA. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ENTIDAD MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO REVISARÁ EL APORTE Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES

Otros	La ejecución del contrato será supervisada por personal del Establecimiento de sanidad Militar CACOM 3, quienes reportaran al Departamento de Contratos del CACOM3 el cumplimiento del objeto del contrato del profesional. El auditor en salud a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc. NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Profesional seleccionado tendrá en cuenta que NO se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor

FIRMAS:

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ **Ordenador del Gasto**	**MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO** **Gerente del Proyecto**
MY. CRUZ PEREZ NATALY **Comité Estructurador Técnico**	**PD. CRISTINA MARIA PASTOR FLOREZ** **Comité Estructurador Económico**
ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON **Comité Estructurador Jurídico**	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-036**
	FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**29-10-2025**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN / CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO

Fecha: 08 de enero de 2025

Señores:
KATHERINE ISABEL FIGUEROA GUERRA
300-395-3015
doctorkathe@gmail.com
Barranquilla

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO OBLIGA A LAS PARTES.**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo: • Realizar auditoría de la facturación, cuentas médicas y seguimiento en la adecuada prestación del servicio a nuestros usuarios, en los formatos establecidos. • El contratista desarrollara las actividades asignadas dentro de las horas mensuales establecidas por la de Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025 • Deberá cumplir mínimo dos días a la semana en las instalaciones del ESM y/o las que se necesiten por requerimiento del supervisor. • Recibir y auditar la facturación, que haya sido radicada en el establecimiento de Sanidad Militar CACOM 3, Vigilar la trazabilidad del proceso e informar al supervisor del contrato y al comandante del escuadrón administrativo. • El contratista deberá presentar con la suscripción del acta de inicio los exámenes ocupacionales, los cuales deben estar vigentes, donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular y optometría, estos deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual deberá ser entregada a la fecha de firma del contrato con el fin de ser corroborado por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM CACOM 3. • Implementar los formatos de auditoria según el procedimiento a realizar: GH-JEFSA-FR-083 - FORMATO CONCEPTO CONCILIACIÓN GLOSAS AUDITORÍA (diligenciado en su totalidad acompañado de las respectivas actas de conciliación suscrita por la entidad con la cual se conciliaron las cuentas), GH-JEFSA- FR-059 - FORMATO RESPUESTA A OBJECIONES AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS, GH-JEFSA-FR-052 - FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL • El contratista debe allegar con la suscripción del contrato la Garantía de Cumplimiento en un término no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato. • Realizar las conciliaciones de glosas, objeciones y devoluciones de facturas revisadas por auditoria medica realizada en la ciudad de Barranquilla y municipios cercanos

	• Realizar las conciliaciones de glosas, objeciones y devoluciones de facturas revisadas por auditoria medica realizada en la ciudad de Barranquilla y municipios cercanos teniendo en cuenta el manual de glosas y los términos de tiempo por norma. • Realizar evaluación y seguimiento de la totalidad de los pacientes ingresados en las IPS contratadas en los servicios de urgencias, hospitalización y cirugía, unidad de cuidados intensivos y unidad de cuidados Intermedios, unidades de atención de patologías de alto costo, así como en las IPS primarias, mediante las siguientes acciones: Verificando el cumplimiento de las características del sistema obligatorio de garantía de calidad: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad, mediante visitas periódicas a los pacientes durante su estancia en las diferentes Entidades de Salud. • En caso de ser requerido por el supervisor, realizar análisis e informes de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia aprobados por la DIGSA. • Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, o Trabajo en casa según las condiciones lo ameriten, lo cual deberá pactarse con el supervisor de contrato previamente. • Realizar la trazabilidad del proceso e informar al supervisor del contrato y al comandante del escuadrón administrativo • Elaborar informe requeridos por parte de la JEFSA de acuerdo a la auditoría médica realizada a la facturación y auditoría de concurrencia, realizar pertinencia médica, racionalidad técnico-científica, oportunidad, cantidad y calidad, de acuerdo a criterios establecidos y normatividad legal vigente. • Debida reserva de la información teniendo en cuenta la ética profesional, realizando una auditoria objetiva y con criterios de calidad. • En caso de ser requerido por el supervisor, realizar análisis e informes de los indicadores de cuentas médicas y concurrencia. • Controlar, prevenir, evaluar, mediar, informar, conciliar y recomendar medidas correctivas o mejoras continúas dirigidas a la calidad de atención y prestación de servicios. • Aplicación del Manual de Auditoría Vigente teniendo en cuenta los tiempos de revisión y conciliación de cuentas médicas. • El auditor contratado debe revisar y estudiar el manual de autorizaciones propio de la institución. • El auditor contratado debe apoyar en la verificación de los procesos de habilitación, soportes y auditorias trimestrales de los servicios de la red externa contratada. • El auditor debe dejar plasmado en actas las visitas de seguimiento realizadas a la red externa y solicitar acciones de mejora cuando así se requieran. • El profesional junto con el supervisor de contrato verifica los servicios pactados con la red externa cumplan con los atributos de calidad • Cuando sea requerido verificar la información de los RIPS debe guardar consistencia con el valor de los detalles y la cantidad de usuarios atendidos, esta información pasa por el validador de derechos del SSFM, así mismo las IPS deberán presentar junto con la radicación de las facturas, los archivos RIPS, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1531 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud— RIPS y su ámbito de aplicación”, donde se establece el mecanismo para la transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, a través de la plataforma de Integración

	de datos— PISIS del Sistema de Información de la Protección Social — SISPRO, y se amplían las entidades obligadas a reportar, mediante la modificación en tal sentido, de la Resolución 3374 de 2000. En concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo: velar porque la cuenta médica y los documentos anexos de soporte a la atención deben ser legibles, para evitar devoluciones los cuales pueden ser físicos o digitales. • En concordancia con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo: velar porque la cuenta médica y los documentos anexos de soporte a la atención deben ser legibles, para evitar devoluciones los cuales pueden ser físicos o digitales. • Verificar que la facturación presentada por el prestador de servicios de Salud cumpla con los documentos y soportes, establecidos en el anexo técnico N° 6 de la resolución 3047 del 2008 y demás normas que lo modifique no adicionen. • Cumplir lo establecido en decreto 4747 de 2007 “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones y normas que lo modifiquen.” • Recepcionar respuesta y conciliación de glosas del mes correspondiente y dar termino a la auditoría realizada ya sea de con conciliación o notas debido de las facturas asignadas. • Realizar en su totalidad los procedimientos para auditoría de cuentas y facturación hasta la conciliación y/o facturación revisada para pago. • Generar informes de acuerdo con los indicadores de auditoría de cuentas vigentes en el Manual de auditoría de cuentas medicas de las Dirección General de Sanidad. • Reportar de manera mensual un informe detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas. • Realizar reporte mensual de Censo Hospitalario de pacientes hospitalizados en Red Externa, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato. Actividades específicas de auditoría de concurrencia a realizar: • Realizar evaluación y seguimiento a la totalidad de pacientes ingresados a hospitalización (paciente acostado mayor a 5 días), cirugía de alta complejidad, estancia en unidad de cuidado intensivo, hospitalización por patologías de alto costo, verificando que se cumplan lo establecido en el sistema obligatorio de garantía de la calidad. • Identificar las estancias prolongadas, realizar seguimiento y verificar el motivo de la estancia, de acuerdo a lo encontrado dar agilidad para conseguir la finalización de la estancia. • Evaluar la pertinencia y la racionalidad de apoyo diagnóstico, laboratorios, formulación, planes de rehabilitación y ordenes de interconsulta. • Diligenciar en herramienta tecnológica establecida por la JEFSA de forma diaria o de acuerdo a lo establecido la auditoría realizada a cada uno de los pacientes en hospitalización. • Realizar visita a la habitación de paciente hospitalizado. • Verificar la historia clínica de cada paciente en hospitalización. • Verificar las órdenes y autorizaciones generadas a los pacientes hospitalizados. • Dar agilidad a las solicitudes generadas para egreso (traslado ambulancia, requerimiento de oxígeno, ortesis y prótesis) • Identificar y reportar eventos adversos, enfermedades nosocomiales, reingresos, casos centinela. • Asistir a las reuniones o comités generados para cada paciente.

	• Realizar diligenciamiento de matriz auditoria concurrente solicitada por DIGSA. • Realizar informe mensual de las novedades encontradas, total pacientes hospitalizados, primeras 5 causas de hospitalización, especialidades prevalentes que generan hospitalización, días de estancia, días de estancias prolongadas, reporte de eventos adversos, estancias de pacientes con enfermedades de alto costo (se anexa matriz, la cual no debe ser modificada). • Reporte de información captada de pacientes hospitalizados al área de auditoría de cuentas para la respectiva gestión. • Reporte a responsable de RIAS en cada ESM para enrutar a pacientes según su patología. Actividades específicas de cuentas medicas a realizar: • Asegurar la utilización del dinero destinado a la prestación de servicios de salud, buscando siempre el mayor beneficio para el paciente, así como el bienestar y una justa remuneración al profesional y/o contratista. (prestador). • Verificar que los recursos se destinen al pago de servicios incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuyos usuarios pertenezcan y/o estén asignados a la Fuerza Aéroespacial colombiana. • Verificar la cantidad de los servicios prestados, determinando si éstos proceden y se ejecutan de acuerdo a las necesidades de los usuarios y si son compatibles con los protocolos de atención establecidos o los aceptados por la medicina basada en la evidencia, observando la calidad y el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al diligenciamiento de los registros clínicos por parte de los profesionales y especialistas en salud (médicos, enfermeros, etc.). • Garantizar que el valor cancelado por los servicios facturados corresponda a las tarifas pactadas en los contratos o establecidas en la normatividad vigente según sea el caso, y a su vez que estos que los servicios solicitados estén dentro del acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policía), o normas que lo modifiquen o sustituyan bajo un criterio de pertinencia médica. • Efectuar auditoría de cuentas (pertinencia y racionalidad lógico-científica) a la facturación asignada mes a mes correspondiente a los servicios prestados a los usuarios Fuerza Aeroespacial. • Presentar las objeciones a los contratistas de la entidad en el tiempo establecido por la normatividad vigente, posteriores a la presentación de la cuenta o factura, revisar las aclaraciones presentadas por los contratistas relacionados con las objeciones efectuadas por la entidad, aceptando las pertinentes o en su defecto convocando a la conciliación respectiva. • Notificar a los supervisores, oficina de Planeación y/o Sección Contratos, los valores aprobados y las respuestas dadas a las objeciones presentadas a los contratistas, IPS o usuarios, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para el pago. • Recepcionar respuesta y conciliación de glosas del mes correspondiente y dar termino a la auditoría realizada ya sea de con conciliación o notas debido de las facturas asignadas. • Realizar en su totalidad los procedimientos para auditoría de cuentas y facturación hasta la conciliación y/o facturación revisada para pago. • Reportar un informe detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas parciales y definitivas según la periodicidad y requerimientos de la JEFSA Y ESM.

	• Generar informes de acuerdo a los indicadores de auditoría de cuentas vigentes en el Manual de auditoría de cuentas medicas de las Dirección General de Sanidad. • Reportar de acuerdo a la periodicidad establecida por la DIGSA, los indicadores de cuentas médicas. • Manejar, organizar y controlar el archivo perteneciente al área de cuentas médicas revisadas según instrucciones del supervisor de contrato. • Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente. • Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que regula la auditoría de cuentas medicas resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 o las normas que apliquen o modifiquen, y manual de auditoría de cuentas de la DIGSA. • Diligenciar la herramienta tecnológica establecida por la JEFSA matriz de trazabilidad de la factura y mantener esta información en tiempo real, deberá diligenciar los espacios que corresponden teniendo en cuenta lo siguiente: • Concepto: seleccionar el estado que corresponda • Valor a pagar (en el cual auditor indica el valor que se reconoce para pago posterior a auditoria de la cuenta), Diligenciamiento del centro de costo: colocando los valores que correspondan • Valor de la Glosa: en formato pesos $ • Código Principal de Glosa • Numero radicada respuesta glosa: deberá relacionar Numero de radicado de respuesta en conciliación y/o de la Nota Crédito • Valor aceptado por IPS: en formato pesos $ • Valor levantado: en formato pesos $ ü Glosa reiterada: en formato pesos $ • Auditor • No Oficio Notificación Glosa/ (Devoluciones) Envío por competencia: deberá llevar un consecutivo de radicado si se manejará por correo, de lo contrario a través del sistema Hermes • Fecha Oficio Notificación Glosa (DD-MM-AAAA) • Observaciones de Auditoría: detallando información relevante sobre el proceso de la cuenta • Demás ajustes y modificaciones que sean indicadas por la JEFSA para el correcto diligenciamiento de cada dato en la matriz de trazabilidad. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor, sin embargo, debe mantener un trato y disposición diligente tanto con el personal del ESM-CACOM-3 como con los usuarios del sistema de salud de las FFMM OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR: • El área de Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA es la única que puede realizar el proceso • de afiliación a nivel nacional de los contratistas a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) POSITIVA y SURA, por lo tanto, el OPS no podrá realizar la afiliación a estas ARL de manera

- independiente.
- Si el contratista solo tiene contrato con la JEFSA / ESM será afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a la ARL Positiva.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el fin de evitar una multiafiliación.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con otra entidad y tiene afiliación a una ARL diferente a POSITIVA y SURA debe realizar el trámite de afiliación por sus propios medios a esa misma ARL por el contrato que va a suscribir con el ESM y debe entregar copia del certificado de afiliación a la ARL al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM un (01) día antes de la fecha de inicio del contrato; así mismo el contratista debe informar a la ARL la modificación, adición o terminación del contrato.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo 3, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el OPS (administrativo ó asistencial) la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se debe realizar en riesgo 3 que es el riesgo más alto entre el centro de trabajo (ESM) y la actividad a realizar (Decreto 723 Capitulo III art. 11).
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESMCACOM 3.
- El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- El contratista debe realizar presentación a partir del día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar CACOM 3 del Comando Aéreo de Combate No 3.

El oferente debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación y presentarlo junto con su oferta para el proceso de contratación, así:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTIVIDADES NETAMENTE ASISTENCIALES			
VACUNA	**GENERO**	**OBSERVACIÓN**	**DOSIS**
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.	1ra
Varicela	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.	1ra

Triple Viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis)	Hombre/Mujer	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. No es válida la bivalente (sarampión y rubeola)	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.
DPTA - Difteria - Tétano - Tosferina a celular	Hombre/Mujer	** Si certifica esta vacuna, se puede homologar por Td, pero no lo contrario.	1ra 1 Refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Neumococo	Hombre/Mujer	Ninguna Se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido	1ra 1 Refuerzo cada 5 años al terminar esquema

NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.

NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.

NOTA 3: Si el contratista tiene el esquema de vacunación incompleto se le informara y se determinara un plazo para completar el esquema antes de la formalización del contrato, diligenciando el formato de compromiso de requisitos de vacunación, teniendo que este se podrá firmar únicamente para completar el esquema de vacunación para HEPATITIS B Y TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTÉRICO a partir de la segunda dosis e INFLUENZA únicamente por no disponibilidad de la vacuna en el país.

NOTA 4: Como trabajador independiente se debe aportar la constancia de cumplimiento de pagos de seguridad social sobre el 40% de sus ingresos mensuales, sin IVA incluido teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Vigente.

NOTAS ADICIONALES
El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 31 de diciembre de 2026, el cual empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de auditoria médica, debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-CACOM 3, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-3 y este se cumplirá bajo

	su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor. Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del contratista y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse entre el contratista y el supervisor del contrato.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO EJECUCIÓN**	31 de diciembre de 2026
	FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente Los documentos de pago del servicio correspondiente a corte 31 de diciembre del 2026 se entregarán a más tardar el 20 de diciembre de 2026 por trámites administrativos y cierre de vigencia, pero el servicio no se suspenderá y se prestará de acuerdo a la ficha técnica del contrato.

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	28 DE FEBRERO 2026	MARZO	
2	31 DE MARZO 2026	ABRIL	
3	30 DE ABRIL 2026	MAYO	
4	31 DE MAYO 2026	JUNIO	
5	30 DE JUNIO 2026	JULIO	
6	31 DE JULIO 2026	AGOSTO	
7	31 DE AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE	
8	30 DE SEPTIEMBRE 2026	OCTUBRE	$ 4.100.000
9	31 DE OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE	$ 4.100.000
10	30 DE NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE	$ 4.100.000
11	31 DE DICIEMBRE 2026	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2026	$ 4.100.000

		NOTA 1: EL PAGO EN LA FECHA PREVISTA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO **NOTA 2:** POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN FÍSICO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE ENVIAR LA FACTURA A TRAVÉS DEL SECOP 2 CONFORME A LA GUÌA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. NOTA:3 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO 0514 DE 2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y COMPILAN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, CONTEMPLADO EN LA LEY 2381 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ESTABLECE COMO RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AL CONTRATISTA. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA ENTIDAD MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO REVISARÁ EL APORTE Y PLANILLAS CORRESPONDIENTES
	LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM3 del Comando Aéreo de Combate N°3. Malambo, atlántico o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
REQUISITOS TÉCNICOS:		

Copia del Diploma y/o Acta de Grado formación académica	X
Certificaciónes de experiencia	X
Formato Aceptación Especificaciones Técnicas	X
Examen médico ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular - Examen de optometría con Vobo de SST del ESM	X
Certificado RETHUS Registro de Talento Humano	X
Carné de vacunación de acuerdo a lo solicitado en la oferta (deberá ser verificado y avalado por SST y el personal de vacunación del ESM CACOM 3 bajo el “Formato Requisitos de Vacunación Personal” -según labor)	X

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-036
	FORMATO SOLICITUD COTIZACIÓN MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA	Versión N°:	05
		Vigencia:	29-10-2025

REQUISITOS JURÍDICOS:

REQUISITO	CON ESTA COTIZACIÓN
1. Documento de identidad (persona natural)	X
2. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).	X
3. Compromiso anticorrupción según formato	X
4. Garantía de Cumplimiento	
5. Inhabilidades e incompatibilidades	X
6. Certificación pago aporte sistema de seguridad social y parafiscales (si a ello hubiere lugar)	X
7. Certificación de antecedentes disciplinarios	
8. Certificación de antecedentes en el boletín de responsables fiscales	
9. Certificación de antecedentes judiciales	
10. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas	
11. Fotocopia cedula de ciudanía persona natural o representante legal persona jurídica (o documento equivalente para el proponente extranjero)	X
12. Inhabilidades e incompatibilidades	X
13. Compromiso anticorrupción	X
14. Certificación o constancia de la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado (Si aplica)	
15. Otros documentos requeridos	

REQUISITOS ECONÓMICOS:

Documento requerido	Con esta cotización
Registro Único Tributario	X
Certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días de presentada la oferta	X
Formato Datos Beneficiario Cuenta	X
Cotización - Oferta económica	X

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del documento, al correo electrónico NATALY.CRUZ@FAC.MIL.CO

MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO
Firma Gerente Proyecto

ANEXO 2

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Cantidad (días, meses, etc.)	Vlr. unitario	Iva	Valor Unitario con IVA	Valor total con IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	11 meses	$45.100.000,00			$45.100.000,00

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Acreditación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal
Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

El suscrito Segundo Comandante y Ordenador de Gasto del Comando Aéreo de Combate N° 3, acredita que en el Establecimiento de Sanidad Militar CACOM3 no existe personal de planta para ejecutar las actividades de FISIOTERAPEUTA y AUDITORIA EN SALUD, de acuerdo al objeto descrito en el estudio previo sustento del proceso contractual debido a que:

X	No existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en planta, pero no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Dado en Malambo - Atlántico a los 8 días del mes de enero del 2026.

Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM 3
Ordenador del Gasto

Elaboró: : AT. AYLIN PAOLA BLANQUICETT MORALES/ Jefe de Personal ESM

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-CACOM3ESM81052-2026 PARA CONTRATAR LA: ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA**”.**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: **LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM3** que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de 0**05-00-MDN-CGFM-DIGSA-FACJEFSA-CACOM3ESM81052-2026** para contratar el: ““PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA**”** teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM 3** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA**

NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM 3** asigna importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A los funcionarios y asesores de la Entidad les complace confirmar que:

   a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a empresas y/o proponentes, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Los aquí firmantes comprenden la importancia material de estos compromisos y la seriedad de los mismos.

2. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3–ESM81** desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con la Entidad en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y contratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición.

4. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3–ESM81052, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

5. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3–ESM8** declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones del presente pacto de integridad.

6. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Los funcionarios y asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3–ESM8** denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Malambo, a los 08 días del mes de enero de 2026.

Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Delegado Contractual

MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO
Gerente de Proyecto

CT. RODRIGUEZ CEBALLOS PAOLA ANDREA
Jefe DEFIN

MY. CRUZ PEREZ NATALY
Comité Estructurador Técnico y Supervisor Principal



ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Comité Estructurador Jurídico



CT. CARLOS ARTURO BELTRAN SILVA
Supervisor Suplente



PD CRISTINA MARIA PASTOR FLOREZ
Estructurador económico



TS25 ALEXA SIERRA ROJAS
Tecnico Gestion Contractual

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-032
	FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO

Lugar y Fecha:	Malambo, Atlántico 08 del mes de enero de 2026		
Hora Inicio:	10:00 horas	**Hora Finalización**	12:00 horas
Asistentes:	Gerente del Proyecto **MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO** Comité Estructurador Técnico **MY. CRUZ PEREZ NATALY** Comité Estructurador Jurídico **ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON** Comité Económico PD. **CRISTINA MARIA PASTOR FLOREZ**		
Objeto del proceso contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, PARA EL MANEJO, VERIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA RED EXTERNA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA		
Valor del Contrato	CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($45.100.000,00)		

Agenda:

1. **Verificación de Asistentes.**
2. **Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente**
3. **Justificación selección del oferente**

Desarrollo:

1. Verificación de Asistentes:

Se encuentra el Gerente de Proyecto y el personal integrante del Comité Estructurador Jurídico, Técnico y Económico.

2. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del oferente:

Se analiza la cotización presentada con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la prestación del bien y/o servicio a contratar de acuerdo a la solicitud efectuada:

a) OFERENTE: Katherine Isabel Figueroa Guerra

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Fotocopia cedula de ciudanía	X	
Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	
Consulta delitos sexuales	X	
Formato Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.	X	
Formato Compromiso Antisoborno y Anticorrupción	X	
Formato Pacto de Integridad Proveedor	X	

Formato reporte de multas y sanciones	X	
Formato carta de presentacion	X	
Formato Penal pecuniaria	X	
CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	X	
Hoja de vida SIGEP II	X	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la página de la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/ley-2013 (si aplica)	X	
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias	X	

Observaciones: Ninguna.

- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Registro Único Tributario actualizado	X	
Certificación Bancaria con fecha no mayor a 60 días	X	
Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF	X	
Formato Cotización - Oferta económica	X	

Valor Total Ofrecido	$45.100.00,00

Observaciones: Ninguna.

Documento requerido	Cumple	No Cumple
Copia del Diploma y/o Acta de Grado formación académica	X	
Certificaciónes de experiencia	X	
Formato Aceptación Especificaciones Técnicas	X	
Examen médico ocupacional con énfasis en sistema osteomuscular	X	
Certificado RETHUS Registro de Talento Humano	X	
Carné de vacunación de acuerdo a lo solicitado en la oferta (deberá ser verificado y avalado por SST y el personal de vacunación del ESM CACOM 3 bajo el “Formato Requisitos de Vacunación Personal” -según labor)	X	

Observaciones: Ninguna.

3. Justificación Selección del Oferente

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.x (indicar el artículo que corresponda a la causal de contratación directa) del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 444 de 2023, los aquí firmantes certifican, que una vez realizada la revisión previa y rigurosa de los documentos presentados por KATHERINE ISABEL FIGUEROA GUERRA CUMPLE y REUNE los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados con el objeto a contratar.

Por lo anterior, es de anotar que, de no contratar los servicios del profesional en ciencias de la salud con especialidad en auditoria, no se podría hacer un adecuado control de pertinencia de los servicios prestados a los usuarios y contención del gasto, incurriendo en sobrecostos en los servicios facturados. Por lo anterior es conveniente contratar oportunamente la prestación de los servicios para cumplir con los estándares de calidad en la atención hospitalaria, apuntando al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

Agotado el temario se firma en Malambo, Atlántico a los siete (08) días del mes de enero de 2026

MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO
Gerente de Proyecto

MY. CRUZ PEREZ NATALY
Comité Técnico Estructurador

ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
Comité Jurídico Estructurador

PD. CRISTINA MARIA PASTOR FLOREZ
Comité Económico Estructurador

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con la entrega de las garantías para inicio del contrato	Que no se perfeccione el contrato, para dar inicio al mismo.	1	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor, de que el contratista entregue en el tiempo establecido las garantías solicitadas en el contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad estatal	Después de firmado el contrato	Momento de perfeccionado el contrato	A través de correos electrónicos y llamadas al contratista	Cada vez que se requiera hasta que cumpla con lo solicitado
2	E	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	No se podría efectuar el pago de los servicios prestados	2	4	6	alto	Contratista	Verificación del supervisor de los documentos de pago	1	1	2	bajo	Si	Entidad estatal	Cada vez que el contratista entregue documentos para pago, el supervisor debe verificar que se paguen los aportes por parte del contratista	Cuando el contratista entregue el último pago, como vencimiento del plazo de ejecución	Revisión de soportes entregados por el contratista por parte del supervisor	Cada vez que se reciba documentación por parte del contratista para pago.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	E	Externo	Evaluación	Operacional	Falsificación de documentos soporte que garantizan la idoneidad de la prestación del servicio	No se garantiza la satisfacción de la necesidad	3	5	8	extremo	Contratista	Verificación por parte del comité evaluador la veracidad de los documentos entregados	1	3	4	bajo	Si	Contratista y comité estructurador	Durante la evaluación del oferente	Con la entrega de la evaluación completa del contratista	A través de llamadas y/o consultas en las páginas pertinentes	Durante la evaluación
4	E	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuado procedimiento en la ejecución contractual	Pone en riesgo la seguridad del paciente	3	5	8	extremo	Contratista	Informes de supervisión de su desempeño de acuerdo al anexo técnico del contrato.	2	4	6	alto	si	Supervisor/ contratista	A partir del acta de inicio del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución	A través de informe de supervisión	Mensual

MY. CRUZ PEREZ NATALY
Comité Técnico Estructurador